

RESOLUCIÓN No.027-DPE-2015

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 literales a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en el Registro Oficial N° 7 del 20 de febrero de 1997, el Defensor del Pueblo ejerce la representación legal y le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe dictar los reglamentos y resoluciones que sean necesarios;

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 294 de 6 de octubre del 2010, otorgan varias facultades al Defensor del Pueblo, como autoridad nominadora de esta institución, para la administración del talento humano institucional, dentro de los principios, objetivos y parámetros previstos en la referida norma;

Que, El Comité de Calidad y Desarrollo Institucional de la Defensoría del Pueblo, mediante Acta No. 001, de 6 de febrero del 2015, aprobó la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) bajo la norma internacional ISO 9001.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar al Ab. Andrés Chiriboga Zumárraga, Asesor de Despacho, como Representante del Defensor del Pueblo al Sistema de Gestión de Calidad, para que ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, las atribuciones establecidas en el Capítulo V, numeral 5.5.2 de la Norma ISO 9001.



Art. 2.- Designar al Ing. Oswaldo Cevallos Martínez, Director Nacional de Gestión de Procesos de la Defensoría del Pueblo, como Coordinador de Calidad, para que ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, las siguientes atribuciones:

1. Asistir a la gestión del representante del Defensor del Pueblo en el Sistema de Gestión de la Calidad.
2. Apoyar y supervisar, la elaboración, revisión y validación de la documentación, del Sistema de Gestión de Calidad, su implementación y actualización.
3. Ejecutar a nivel general la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y la norma ISO 9001,
4. Apoyar la formulación, implementación, análisis y sistematización de los indicadores de gestión,
5. Analizar y sistematizar la información de la satisfacción del cliente,
6. Convocar, coordinar y mantener seguimiento de las instancias de revisión, evaluación y control,
7. Participar en la identificación e implementación del Plan y oportunidades de mejora

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. De su difusión encárguese la Dirección de Secretaría General de la Defensoría del Pueblo.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 17 de marzo de 2015



Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

